

RESOLUCION No. 1600086

Marzo 31 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA 0064 DE 2016, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 16 de Marzo de 2016, a través de la resolución 0068 de 2016, se dio apertura a la invitación pública N° 0064 del 2016, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que la fecha de cierre programada para la entrega de propuestas de la invitación de la referencia fue el día 22 de MARZO de 2016 a las 10:00 a.m., presentándose dos (02) propuesta en tiempo y oportunidad por: JJ EMPLEOS TEMPORALES S.A.S y ESFERA S.A.S

Que el día 28 de marzo de 2016, una vez evaluada las propuestas presentadas, el comité evaluador designado para tal fin, establecieron que ninguno de los proponentes que se presentaron, cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, razón por la cual se recomendó declarar desierta la presente invitación pública.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes participantes: JJ EMPLEOS TEMPORALES S.A.S y ESFERA TEMPORALES S.A.S, las cuales fueron debidamente respondidas en el tiempo y términos estipulado en el pliego de condiciones y que las mismas no modificaron el informe de evaluación.

En consecuencia,

31 MAR 2016

RESUELVE

1600086

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la invitación pública N° 0064 de 2016, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., por no cumplir las propuestas presentadas con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO: Frente a la presente Resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Manizales a los 31 días del mes de marzo de 2016


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO


Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA.

PROYECTO: A33A

31 MAR 2016